

que, muchos años há, se hizo en el Río; desde la muralla
de la Inq^{on}. ácia el arsenal, y otros d^{os} s^{res}. por lo que
toca á este exemplar, se respondió clarísimam^{te}. que, sin
Indulto Apostólico, no avia podido ser lícita d^{ta} contribu-
ción de el Clero, si no estuviese entonces en tales
circunstancias, que justificasen el principio de la con-
tribucion, con la protesta de recurrir á su Sant^{dad}. para la
continuación, y averse obtenido este inexcusable Ap^{osto}
confenso; y se hizo presente á otros s^{res}. Comisarios de
possession, en que estaba el Estado, de no contribuir á
estas obras, y á la misma de este puente, que, para
lo principal de ella, jamas se le repartió porción
algun, como es innegable, y que conociendo esta ex-
sempcion los s^{res}. Comisarios de S. que entonces
eran, aviendo, en dos ocasiones, pedido prestado á mi
Cabildo, y en otra al Clero, algunas porciones de
dinero, dieron sus recusos, declarando, recibir lo
prestado, y confessando la oblig^{on}. de restituirlo, como
de los tres recusos, que yaran en mi poder, se conven-
ce. Asimismo hizo yo presente esta possession de
su debida inmunidad de el Estado Eclesiástico, con
las tres sentencias conformes, dadas á su favor, en
juicio contradictorio con S. en el caso de mudar
la Madre del Río, y darle su curso derecho, para
evitar las inundaciones, que, por falta de él, padecía
la Ciudad: Todo esto, por una, y otra parte, expre-
sado, los s^{res}. que, por parte de mi Cabildo, y á mi su-
plica, asistieron á la conferencia, y ya se han refe-
rido, fueron de unanime sentir, y dictamen, de que
si en el caso presente, sin Ap^{osto}. permiso, consentia yo
que se cobrase el tributo de el nuevo arbitrio de el
Estado Eclesiástico, incurría, por el mismo hecho, en las
Censuras reservadas á su Sant^{dad}. y demas penas im-
puestas á los Prelados, que, por sí, ó con su Cabildo
y Cabildo, y Clero, se sujetan á semejantes contribu-